



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

**ACTA 27/2020
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

Salamanca, Guanajuato; siendo las 13:00 (TRECE HORAS) del día 10 (DIEZ) de Septiembre del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**



ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTO A LA CONDONACION DEL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL RESTO DEL AÑO, COMO UNA FORMA DE APOYO E INCENTIVAR LA ECONOMIA DEL COMERCIO DE LA CIUDAD.
- V. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se encuentran conectados vía remota **15 (QUINCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, declara legalmente instalada la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO de lectura al orden del día propuesto.



4

BM

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]

II.- La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: En el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria, sin embargo, previo a someterlo a votación, quiero solicitar bajar el punto número IV del orden del día que se propone, por lo que sí están de acuerdo en realizar la citada modificación, solicito a la Ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, con la modificación solicitada por la Ciudadana Presidente Municipal, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE HA HECHO REFERENCIA.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa que para la presente sesión, no se registró ningún Asunto General.

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del **ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, toda vez que fue hecha de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de la citada acta, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, **se dispensa la lectura del ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta ya mencionada.

Los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, **SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Como cuarto punto del orden día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

[Manuscrito]

[Manuscrito]

[Manuscrito]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



- Oficio DGOTU/3502/2020, suscrito por el Ingeniero José Arturo Caballero Galván, Encargado de Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, a través del cual remite el seguimiento a las observaciones realizadas a la propuesta de "Lineamientos para el Control de Acceso a personas y Vehículos a zonas habitacionales del Municipio de Salamanca, Guanajuato".

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Remítase a las comisiones unidas de: Reglamentos, Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, y también a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su análisis y correspondiente dictamen. Sí, adelante regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias Alcaldesa, con permiso del Ayuntamiento; respecto a este tema sabemos que debido a la inseguridad que existe en el país y por supuesto en nuestro municipio, nació esta petición ciudadana consistente en la implementación de mecanismos de autoprotección para resguardar la integridad física y su patrimonio, con la instalación de dispositivos para controlar el acceso de personas y vehículos por sus espacios habitacionales y para que el municipio tenga un control de ello decidió con apoyo de Ordenamiento Territorial realizar los lineamientos para el control de acceso a personas y vehículos a zonas habitacionales del municipio de Salamanca, Guanajuato; esto para regular la colocación de los mismos y por esto bueno, por la importancia que esto merece para la ciudadanía yo quisiera proponer a todas las comisiones que usted ha turnado el asunto, que si nos podemos dar por convocados para atender el asunto lo más pronto posible, todos tenemos ya conocimiento del tema y también tenemos la documentación, no sé si ustedes acepten que sea el día de mañana a las diez de la mañana, es mi propuesta sobre el tema que está en mención, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Bien, entonces estaríamos en el entendido, bueno quienes pertenecen a las comisiones a donde fue turnada estas disposiciones, la propuesta de usted es que se dieran por notificados que mañana a las diez estarían sesionando, así lo entendimos.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Sí, esa es mi propuesta Alcaldesa hacia todas las comisiones a las cuales fue turnado el tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Muy bien, muchísimas gracias, ojala que pronto podamos tener un acuerdo y un dictamen de las comisiones para dar respuesta a la ciudadanía.

V.- Como Quinto punto, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que **se registraron 5 (CINCO) dictámenes** para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

- 1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL ESTADO Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SE DEROGAN LOS
ARTÍCULOS 105, 106 Y 107 DE LA LEY DEL SISTEMA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

La C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE
expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta
Comisión Municipal Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil,
con motivo del **oficio circular 230**, suscrito por el C. Rolando Fortino
Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro
Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la
Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la
iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera
Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos
105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de
Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional. **RESULTANDO. Único.-** A
través del oficio **SHA/1306/2020**, la Secretaria de este H. Ayuntamiento
remitió a esta **Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección
Civil,** el oficio circular **230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar
Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro
Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la
Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la
iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera
Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos
105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de
Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional. **CONSIDERANDO. Primero.-**
De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la
Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que
cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso
recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en
los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56
fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de
Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión de Seguridad Pública,
Movilidad y Protección Civil,** es competente para conocer y resolver el
asunto relativo al **oficio circular 230** suscrito por el C. Rolando Fortino
Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro
Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la
Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la
iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera
Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los
artículos 105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública
del Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes
del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **Segundo.-** Una vez
analizada y discutida la iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio
Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato,
y se derogan los artículos 105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de
Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y
diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,
esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y
Protección Civil,** tiene a bien realizar las siguientes observaciones y
comentarios: **Especificar en la ley de forma más amplia los requisitos
que necesitan cubrir las personas que integran la unidad de asuntos
internos que hace referencia esta ley y la temporalidad o el periodo en
el que estaría en funciones la unidad antes mencionada.** Por lo anterior,
lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten initials and marks in blue ink.

Large handwritten signature and other marks in blue ink on the left margin.

aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se **remite la iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos 105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil**, tiene a bien realizar las siguientes observaciones y comentarios: **Especificar en la ley de forma más amplia los requisitos que necesitan cubrir las personas que integran la unidad de asuntos internos que hace referencia esta ley y la temporalidad o el periodo en el que estaría en funciones la unidad antes mencionada. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado en el **oficio circular 230**, por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde **remite la iniciativa por la que se crea la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, y se derogan los artículos 105, 106, y 107 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado en Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, o, a la siguiente dirección de correo electrónico **rruiz@congresogto.gob.mx**, el documento oficial en el que se determinen que no se hicieron observaciones o comentarios. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias, le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 107 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE DEROGAN LA

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1 Y LOS ARTÍCULOS 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 Y 188 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



La C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE expone:
“Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, con motivo del oficio circular 230, suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. RESULTANDO. Único.- A través del oficio SHA/1306/2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, el oficio circular 230 suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular 230 suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, tiene a bien no realizar observaciones y comentarios sobre la misma. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



relación al **oficio circular 230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se **remite la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. **Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, tiene a bien, no realizar observaciones o comentarios sobre la misma. Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado en el **oficio circular 230**, por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde **remiten la iniciativa por la que se expide la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y se derogan la fracción IV del artículo 1 y los artículos 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado en Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato; Guanajuato, o, a la siguiente dirección de correo electrónico **r Ruiz@congresogto.gob.mx**, el documento oficial en el que se determinen que no se hicieron observaciones o comentarios. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal."**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias Síndico, le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 1 Y LOS ARTÍCULOS 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 Y 188 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I, IV Y V, 78 Y 219 PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 64 CON UN PÁRRAFO TERCERO, 70 CON UNA FRACCIÓN VI Y 220 CON LOS PÁRRAFOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil**, con motivo del **oficio circular 230**, suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio **SHA/1306/2020**, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil**, el oficio circular **230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado. **Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil**, tiene a bien **no realizar observaciones y comentarios** sobre la misma. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 230** suscrito por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de



Handwritten initials: L, RL

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



4

RAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde se remite la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado. Esta Comisión de Seguridad Pública. Movilidad y Protección Civil, tiene a bien, no realizar observaciones o comentarios sobre la misma. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado en el oficio circular 230, por el C. Rolando Fortino Alcántar Rojas, en su carácter de Diputado Presidente, así como el C. Isidro Bazaldúa Lugo, en su carácter de diputado Secretario, ambos de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, donde remiten la iniciativa a efecto de reformar los artículos 70 fracciones I, IV, y V, 78 y 219 párrafo primero y adicionar los artículos 64 con un párrafo tercero, 70 con una fracción VI y 220 con los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por el Gobernador del Estado, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado en Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, o, a la siguiente dirección de correo electrónico rruiz@congresogto.gob.mx, el documento oficial en el que se determinen que no se hicieron observaciones o comentarios. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Gracias regidor, le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I, IV Y V, 78 Y 219 PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 64 CON UN PÁRRAFO TERCERO, 70 CON UNA FRACCIÓN VI Y 220 CON LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO RELAIZADO POR EL CIUDADANO JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTEGRATION LOGISTICS AND SAFATY PLANNING, R.L. DE C.V

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

Call

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

El **C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: **“Visto** para resolver el expediente administrativo formado de oficio **SHA/1282/2020** con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el C. **JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFATY PLANNING DE R.L. DE C.V. RESULTANDO. Único.-** En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por el C. **JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA** en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFATY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por el C. **JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFATY PLANNING DE R.L. DE C.V. Segundo.-** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la **Secretaría**, cuando los servicios comprendan **dos o más** entidades federativas o de la **autoridad administrativa** que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten **sólo** en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **conformidad** del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la **conformidad** de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el

2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten initials and marks in blue ink.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la **conformidad** es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de **conformidad municipal** respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de transcendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Décimo.-** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



de la empresa **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, se desprende que cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega la conclusión de que no existe impedimento legal, para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este Ayuntamiento realizada por el **C JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA**, se resuelve, el siguiente: **DICTAMEN Primero.-** Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Segundo.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** Se hace saber a la empresa solicitante **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. **Cuarto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. **Quinto.-** Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. **Sexto.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **INTEGRATION LOGISTICS AND SAFETY PLANNING DE R.L. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico José Luis Montoya Vargas. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal".**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento lo someta a votación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten initials and marks in blue ink.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA PETICIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO RELAZADO POR EL CIUDADANO JOSUÉ DAVID ROMO MOSQUEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INTEGRATION LOGISTICS AND SAFATY PLANNING, R.L. DE C.V.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RADICADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO POR LA CIUDADANA CLAUDIA GARCÍA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CONSISTENTE EN UNA BECA EDUCATIVA MENSUAL EN APOYO DE SU MENOR HIJO.

La C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE expone:
“Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con motivo del escrito sin número de oficio realizado en fecha 1 de junio del 2020 suscrito por la C. Claudia García Herrera. RESULTANDO. Primero.- Mediante el oficio con número de turno SHA/1370/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con copia simple del oficio de número TMS-1054/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito por el Contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, mediante el cual se solicita la ratificación del apoyo económico consistente en una beca educativa mensual en calidad de apoyo social a favor del menor Gael Pescador García, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M/N), con motivo del lamentable fallecimiento de Juan Fernando Pescador Mondragón en el ejercicio de sus funciones, quien era policía activo en la Comisaria de la Coordinación de Seguridad Pública de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, y a partir del 2013 a la fecha, obtiene como beca educativa. Segundo.- Mediante el oficio número TMS-1054/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito por el Contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a través del cual refiere someter a consideración del H. Ayuntamiento, la ratificación de una beca educativa a favor del menor Gael pescador García, consistente en la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M/N) mensuales, para el nivel secundaria; toda vez que de acuerdo a la constancia de estudios expedida por la directora de la secundaria ANEXA 18 de marzo, acredita la inscripción al primer grado de educación secundaria. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracciones I y V y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 fracciones I, XI y XVII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Esta Comisión se considera competente para conocer y resolver el turno SHA/1370/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 copia simple del oficio con número TMS-1054/2020 de fecha 25 de agosto de

Large handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten initials: L, CA

2020. **Segundo.-** Una vez leída, analizada y discutida la solicitud de ratificación de la **beca educativa** en calidad de apoyo social para el menor Gael Pescador García, esta comisión está de acuerdo en otorgar la cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M/N)** mensuales a la C. Claudia García Herrera. Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Las Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, autoriza la solicitud de la C. Claudia García Herrera, para la ratificación de la beca educativa por la cantidad de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M/N)** mensuales, con motivo del cambio de nivel primaria a nivel secundaria del menor de edad **Gael Pescador García. Segundo.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la determinación de cabildo al Contador Público Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, a efecto de que continúe con los trámites correspondientes. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la presente determinación a la C. Claudia García Herrera. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidenta. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal."**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Gracias Síndico, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RADICADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO POR LA CIUDADANA CLAUDIA GARCÍA HERRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CONSISTENTE EN UNA BECA EDUCATIVA MENSUAL EN APOYO DE SU MENOR HIJO.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Sí me permite hacer el uso de la voz.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: Adelante regidor.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Sí gracias Alcaldesa, nuevamente con el permiso del Ayuntamiento, precisamente la comisión el día que sesionamos a efecto de revisar este tema, varios de los compañeros regidores y un servidor, también coincidimos en la necesidad de ver la posibilidad de qué otros apoyos que ya otorga Atención Ciudadana, por ejemplo, tenemos conocimiento de las becas que se designaron para el tema de transporte en el caso de algunas personas, ver la posibilidad de si hay otro tipo de apoyos con lo cual se pudiera complementar la beca que el día de hoy autorizamos, pues a efecto de hacer más llevadera la situación económica de estas personas y bueno insisto, complementarlo con algunas otras de las becas que se tienen

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



destinados en ciertas dependencias y pues que esto insisto, pudiera complementar la parte de lo que es el apoyo a las personas que ya tienen de alguna forma esta ventaja, sería básicamente complementarlo y de igual forma si lo pudiéramos dejar asentado en el acta, no está dentro del dictamen pero para que se le dé un seguimiento propiamente al tema, es cuánto Alcaldesa gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias regidor, le daría el uso de la voz a la Síndico Lolita y posteriormente a la Regidora Aída, adelante.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta: Muchas gracias, efectivamente sí quedaron todas sus propuestas y comentarios que tuvimos durante la reunión en el acta, en el dictamen únicamente habíamos acordado sacar esta aprobación, ya se tiene el análisis de la información que ustedes solicitaron, de hecho ya la tengo lista en una hoja de excel en donde se explica qué beca procede y qué no aplica, y pensaba enviárselas vía electrónica, pero creo que sería más conveniente en una reunión para poder platicarlo, entonces voy a convocar a la reunión de continuación para poder aclarar cada uno de los beneficios que se pudieran dar o no dar y lo que sí quiero comentar es que yo platicando con la mamá del niño, ella dice que es suficiente el dinero que se le está otorgando \$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de beneficio mensual. Ya que lo que es la colegiatura es de \$2,800 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y está inscrito precisamente en una escuela particular porque es donde ellos prefirieron, sin embargo pues lo comentaremos con más detalles en nuestra segunda sesión que tengamos la Comisión de Hacienda pero sí quería comentarlo que sí lo consideré y que ya tengo toda la información para proporcionarla inmediatamente gracias Alcaldesa sería todo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Gracias, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Sí gracias, era precisamente lo que hizo referencia y lo que mencionó la síndico, en la reunión de la comisión sí se tocaron esos temas, hicieron varias propuestas, sin embargo el dictamen tenía que salir solo en el sentido de la petición que nos llegó, que es la aprobación de la beca por cambio de nivel académico y lo demás bueno por supuesto que ya se está atendiendo porque así quedó asentado en la minuta que llevamos a cabo ese día, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: Muchas gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

VI.- Como sexto punto del orden del día se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que no se registró ningún Asunto General para ser atendido en la presente sesión.

VII.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los trabajos de la misma en punto de las 13:40 (TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.



Handwritten initials: 'L' and 'B'

PRESIDENTE MUNICIPAL:

Handwritten signature of Licenciada María Beatriz Hernández Cruz

LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

Handwritten signature of C. José Luis Montoya Vargas

C. JOSÉ LUIS
MONTOYA VARGAS

Handwritten signature of C. Ma. Dolores Ochoa Echeveste

C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMO

C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN

C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA

C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS

C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ

Handwritten signature at the bottom left

Handwritten mark at the bottom right



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ



**QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL
VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE
FECHA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE
HACE CONSTAR.**

